



#### **CONVOCATORIA**

## BECAS DE INVESTIGACIÓN DE POSDOCTORADO 2017-2019

# Secretaría de Investigación - UNSAM Instituto del Transporte

# 1. Antecedentes

El Instituto del Transporte (IT) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) tiene entre sus lineamientos estratégicos aprobados para los años 2017 y 2018, el desarrollo y consolidación de un área de investigación y transferencia tecnológica. Entre los instrumentos aprobados con el apoyo de la Secretaría de Investigación de la Universidad, están los fondos para proyectos en el marco de la convocatoria a los PICT-Orientados y las becas posdoctorales, a ser implementadas a partir de este año.

#### 2. Objetivos

El Instituto del Transporte, con el apoyo de la Secretaría de Investigación de la UNSAM, convoca a concurso dos (2) becas posdoctorales, abiertas a todos los jóvenes científicos que residan en la Argentina, para que realicen su trabajo de investigación posdoctoral en sede del IT, de conformidad con el Reglamento de Becas de Investigación, Desarrollo e Innovación aprobado por la Resolución C.S. Nº 62/15 y en el marco del Programa de Posdoctorado aprobado por la Resolución C.S. Nº 37/15.

# 3. Líneas de investigación admitidas

Las becas se destinarán a dos (2) investigadores o investigadoras que desarrollen proyectos de investigación en algunas de las siguientes áreas:

- 1. **Ciencias sociales aplicadas al transporte** (Política y Transporte, Políticas de transporte movilidad y logística, Sociología del transporte).
- 2. **Ingeniería del Transporte** (Ingeniería de procesos, Ingeniería electrónica, Ingeniería electromecánica, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería de Tránsito, Ingeniería ambiental, Tecnología Ferroviaria).



# IT INSTITUTO DEL TRANSPORTE

3. **Economía o Geografía del Transporte** (Sistemas de información geográfica, Planificación urbana, Análisis de oferta y demanda, Desarrollo de modelos de análisis de la movilidad y de la logística de cargas).

En la medida de las postulaciones recibidas, se buscará asignar las dos becas a dos áreas diferentes.

# 4. Duración y estipendio de la beca

Las becas se otorgarán por un período de hasta dos (2) años y no menor a un (1) año. El estipendio mensual será equivalente al de la Beca Posdoctoral del CONICET en la Ciudad de Buenos Aires. Al momento de este llamado este estipendio es de \$19.500 (Diecinueve mil quinientos pesos).

## 5. Requisitos de admisibilidad

Los aspirantes a las becas de posdoctorado del IT deberán:

- a. Haber finalizado su doctorado en los últimos 3 años.
- b. Ser argentinos o extranjeros residentes en el país.

#### 6. Plazo y forma de presentación

Los postulantes deberán completar el formulario SIGEVA-UNSAM on-line y entregar, en forma impresa, en la Secretaría de Investigación de la UNSAM, el formulario de la presentación que deberá estar firmado por el o la aspirante.

Los adjuntos a incorporar al formulario on-line son:

- a. Proyecto de investigación.
- b. CV actualizado.
- c. Copia de no más de 3 publicaciones más representativas.

El envío online se habilitará hasta el 24 de julio a las 21:00hs.

Las carátulas impresas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Secretaría desde el <u>7 de junio</u> hasta el 28 de julio de 2017.



#### 7. Sistema de evaluación

#### a. Admisión

El proceso de Admisión contempla la revisión de los requisitos de esta convocatoria. Cumplido el proceso de Admisión,los candidatos pasarán a la etapa de evaluación.

#### b. Comité de Evaluación

Las solicitudes de beca se someterán al dictamen de un Comité de Evaluación anónimo, cuyos miembros serán designados por la Secretaría de Investigación y el IT.

El dictamen de los evaluadores contemplará:

- Los antecedentes académicos del postulante.
- La relevancia e impacto esperado del plan de trabajo.
- El grado de innovación y el impacto que la propuesta tendrá en las actividades de investigación delIT y en la formación de recursos humanos.

Como resultado de este proceso se establecerá un orden de mérito fundamentadode los postulantes y una recomendación para cada uno de las dos vacantes.

Si una plaza se renuncia antes de asumirla, el Comité de Evaluación decidirá si ocuparla con el siguiente candidato en el orden de méritos o declararla desierta.

### 8. Derechos y obligaciones de los becarios

# 8.1. Son derechos del becario:

- a. Desarrollar las actividades de formación profesional o académica que los directores consideren pertinentes (cursos, pasantías u otras actividades académicas).
- b. Percibir la asignación mensual que establezca la Secretaría de Investigación.
- c. Acceder libremente a todas las fuentes de información disponibles en la UNSAM.
- d. En caso de maternidad, gozar de la licencia establecida por las leyes vigentes, percibir el estipendio de la beca durante la licencia, y recibir una prórroga de la beca por un período igual al de la licencia.



# IT INSTITUTO DEL TRANSPORTE

# 8.2 Son obligaciones del becario:

- a. Inscribirse en el Programa de Posdoctorado de la Universidad Nacional de San Martín.
- b. Desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo aprobado.
- c. Presentar informes en las fechas y plazos que oportunamente indiquen el IT y la Secretaría de Investigación.
- d. Asistir y participar en todo evento científico vinculado con su actividad de investigación cuando sea convocado por esta Universidad, y en especial, por el IT.
- e. Consignar a la UNSAM en las publicaciones que se originen durante el período de la beca.
- f. Participar en la elaboración y presentación de proyectos de investigación para su financiamiento por parte de organismos científicos o de cooperación.
- g. El lugar de trabajo del becario será el IT.

# 9. Incumplimiento de los términos y condiciones de la beca

- a. Previo a la adjudicación de la beca, el becario suscribirá un compromiso con el Instituto del Transporte, en el cual constarán sus derechos y obligaciones. El incumplimiento de tales obligaciones por parte del becario, además de dar lugar a las acciones legales correspondientes, podrá originar la inhabilitación para presentarse a otras convocatorias de becas o desempeñar cargos en esta Universidad.
- b. Situaciones imprevistas y apelaciones. Toda situación vinculada a las becas objeto de esta convocatoria no prevista en la misma será resuelta, en primera instancia, por el Colegio Doctoral. La instancia de apelación es el Consejo Superior, cuya resolución será inapelable.
- c. El cese de la beca se producirá por:
  - i. Término del período de beca;
  - ii. Solicitud justificada del becario;
  - iii. Falsedad de datos suministrados al ingreso;
  - iv. Incumplimiento de las obligaciones fijadas por la presente convocatoria.





### 10. Información

Podrá obtenerse información en: Secretaría de Investigación, UNSAM

Tel.: 4006-1500, int. 1024

Ramón Ferreri, rferreri@unsam.edu.ar

ó

Instituto del Transporte, UNSAM

Tel.: 4006-1500, int. 1301

Julián Bertranou, <u>investigacionit@unsam.edu.ar</u>